

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22421 BARCELONA.

Don Antonio González Sarabia, Secretario del Juzgado Primera Instancia n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 394/2009 procedimiento sobre Jurisdicción voluntaria instado por el Procurador Ángel Joaniquet Ibarz en nombre e interés de Joaquín Planas Aragonés quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

- 36 letras de cambio de cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas cada una de ellas, -equivalentes a doscientos sesenta y seis euros cinco céntimos-, vencimientos mensuales correlativos, desde el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta al día 30 de abril de mil novecientos ochenta y tres, para garantizar el pago de un millón quinientas noventa y tres mil seiscientas doce pesetas -equivalentes a nueve mil quinientos setenta y siete euros ochenta céntimos por la compra por Joaquín Planas Aragonés, como libradora, a Inmobiliaria Construcciones y Contratas, S.A., como libradora, de la finca Departamento número nueve, piso dos a tres de la casa A del conjunto residencial treinta y uno, situado en la planta dos -cuarta de construcción- del edificio, registral n.º 40944, Folio 128, del Tomo y Libro 922 de Gracia, en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Barcelona.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 16 de junio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090050380-1